

El Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para la convocatoria de ayudas que palien daños en las infraestructuras y la red viaria causados por la DANA

Martes, 14 de abril de 2026

El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 30.432.767,91 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática para financiar la convocatoria de subvenciones destinadas a paliar los daños en infraestructuras municipales y red viaria, en las zonas afectadas por la DANA conforme al acuerdo de Consejo de Ministros de 5 noviembre de 2024.

El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática ha solicitado un crédito extraordinario para cumplir con las obligaciones previstas en el ejercicio 2026 que deriven de la concesión de subvenciones destinadas a paliar los daños en infraestructuras municipales y red viaria, en las zonas afectadas por la DANA.

En aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo de 5 de noviembre de 2024, declaró "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil", el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Este acuerdo de Consejo establece un régimen de ayudas a entidades locales para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular. En dicho apartado se determina que a los proyectos directamente relacionados con los siniestros que ejecuten los ayuntamientos, los consejos insulares, las diputaciones provinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, o en su caso, de los consejos insulares, se les podrá conceder una subvención de hasta el 50% de

su coste, excluidos de estas ayudas los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal.

Se estima que las necesidades totales para atender en 2026 los reconocimientos de las obligaciones y pagos derivados de las resoluciones de asignación de las subvenciones previstas en el citado acuerdo de Consejo de Ministros ascienden a 30.432.767,91 euros. En concreto, la cuantía solicitada tiene como finalidad atender a la totalidad de pagos anticipados que se deberán efectuar con ocasión de la adjudicación de los proyectos, así como de las justificaciones que se pudieran presentar.

Por todo ello anterior, es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, por ese importe, imputándose a la aplicación presupuestaria 'Subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el apartado tercero del ACM de 5 de noviembre de 2024', de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.